

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LA CONVOCATORIA ABIERTA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ACCIONES FORMATIVAS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, DE LA INICIATIVA DE OFERTA DE LA ADMINISTRACIÓN PARA TRABAJADORES DESEMPLEADOS, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA – TERCER PERÍODO DE SOLICITUD.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- De acuerdo con el apartado primero a) de la Resolución nº 1/2022, de 18 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de aprobación de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a la realización de acciones formativas con compromiso de contratación, dirigidas a personas trabajadoras en situación de desempleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la iniciativa de oferta de la administración, en aplicación de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y la normativa de desarrollo (extracto publicado en el BOR nº 16, de 25 de enero de 2022), el presupuesto que se destina a la financiación de las acciones de dicha modalidad, cuyas solicitudes se someten a concurrencia competitiva entre sí, asciende a 400.000 € con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicaciones presupuestarias	Concepto Acciones formativas con compromiso de contratación	Presupuesto total	Presupuesto año 2022	Presupuesto año 2023
0805.24121.461.02	Corporaciones locales	24.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €
0805.24121.470.01	Entidades con ánimo de lucro	240.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €
0805.24121.480.00	Entidades sin ánimo de lucro	136.000,00 €	68.000,00 €	68.000,00 €
Total General		400.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €

De este gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2.b) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, la cuantía estimada de los créditos plurianuales con cargo a los cuales se financiarán las subvenciones que se concedan será de un máximo de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €), de forma que la concesión efectiva quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio de 2023, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

De acuerdo con el apartado primero b) de dicha Resolución de convocatoria, se trata de una convocatoria abierta con cuatro procedimientos de selección sucesivos diferenciados, cuyos importes máximos a otorgar en cada una de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 7	
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2022/053256	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales			2022/0651875	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora	
1 Jefa Servicio de Formación Permanente						
2						

las Resoluciones de concesión para los correspondientes procedimientos de selección serán de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y según los siguientes períodos de solicitud:

PERÍODOS DE SOLICITUD	Aplicación presupuestaria 0805.2412.461.02	Aplicación presupuestaria 0805.2412.470.01	Aplicación presupuestaria 0805.2412.480.00	TOTAL
Desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el 28 de febrero de 2022	6.000 €	60.000 €	34.000 €	100.000 €
Del 1 de marzo al 30 de abril de 2022	6.000 €	60.000 €	34.000 €	100.000 €
Del 1 de mayo al 30 de junio de 2022	6.000 €	60.000 €	34.000 €	100.000 €
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2022	6.000 €	60.000 €	34.000 €	100.000 €
			Total	400.000 €

Al amparo de la convocatoria de referencia, que establecía el plazo de presentación de solicitudes del tercer período de solicitud, que finalizó el 30 de junio de 2022, se presentaron las solicitudes para la financiación de acciones formativas con compromiso de contratación, dirigidas a personas trabajadoras en situación de desempleo, de la iniciativa de oferta de la administración, sometidas a concurrencia competitiva ante la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud que figuran en el **anexo I** a esta propuesta de resolución.

2.- Se ha constituido la Comisión Técnica de Valoración, según acta de fecha 11 de mayo de 2022.

3.- Se ha comprobado que las solicitudes reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases reguladoras.

4.- La Comisión Técnica de Valoración ha procedido a revisar las solicitudes conforme a los criterios y al baremo establecidos en las bases y a las prioridades establecidas en la convocatoria, según se refleja en el anexo de valoración de las acciones solicitadas (**Anexo III**) de la convocatoria. Se ha observado que las dos solicitudes alcanzan una puntuación inferior a los 40 puntos que la convocatoria establece como puntuación mínima necesaria para formar parte de la selección de solicitudes susceptibles de recibir subvención.

En la tramitación del expediente se cumple la normativa aplicable en materia de procedimiento administrativo y de subvenciones de acuerdo con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resulta de aplicación la siguiente normativa:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 2 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2022/053256	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2022/0651875		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	Jefa Servicio de Formación Permanente				
2					

- El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- La Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
- La Orden ESS/1897/2013, de 17 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
- La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- La Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- La Ley 5/2014, de 5 de octubre, de administración electrónica y simplificación administrativa.
- La Ley Orgánica 3/2018 de, 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/053256	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2022/0651875
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Servicio de Formación Permanente			
2			

- El Decreto 96/2020, de 4 de noviembre, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Social Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, actualizado.
- El Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo.
- El Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L187 de 26.06.2014)
- El Reglamento de Ejecución (UE) Nº 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.
- El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- La Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.
- El Reglamento UE 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, por el que se modifican, entre otros, los reglamentos (UE) 1303/2013 y 1304/2013, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- El Reglamento UE 2020/460 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de marzo de 2020, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 y (UE) nº 508/2014, en lo relativo a medidas específicas para movilizar inversiones en los sistemas de atención sanitaria de los Estados miembros y en otros sectores de sus economías, en respuesta al brote de COVID-19 (Iniciativa de inversión en respuesta al coronavirus).
- El Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo.
- La Ley 6/2021, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2022.
- La Resolución 13/2021, de 22 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Formación Profesional Integrada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/053256	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2022/0651875	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefa Servicio de Formación Permanente				
2				

Segundo.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir, además de las obligaciones derivadas de la normativa aplicable, las siguientes:

a) En los casos en los que la concesión de las subvenciones de las solicitudes haya estado condicionada a compromisos expresos de la entidad valorados, el incumplimiento de estos compromisos dará lugar a las consecuencias establecidas en la “Fase 11.-Incumplimiento de obligaciones, infracciones y sanciones” de la Guía para la gestión de acciones formativas para el empleo subvencionadas por el Gobierno de La Rioja. Convocatoria 2022 con compromiso de contratación (Anexo V de la convocatoria). Se deberán acreditar documentalmente los compromisos expresos que se han valorado.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho señalados y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, la Jefa de Servicio de Formación Permanente

PROPONE RESOLVER CON CARÁCTER PROVISIONAL

Primero.- La denegación de las acciones formativas solicitadas por las dos entidades que se detallan como denegadas en el **anexo II** a esta propuesta de resolución, dado que ninguna de las dos acciones solicitadas alcanza la puntuación mínima de 40 puntos, necesaria para formar parte de la selección de solicitudes.

Notifíquese la presente propuesta de resolución provisional a los interesados, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios virtual y en la web de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, www.larioja.org/empleo-formación/es, para que en el plazo de diez días hábiles desde su publicación en el Tablón de Anuncios virtual presenten alegaciones. Ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Firmado electrónicamente en Logroño, **Celia Rupérez Rupérez**, Jefa de Servicio de Formación Permanente de la Dirección General de Formación Profesional Integrada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/053256	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2022/0651875	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefa Servicio de Formación Permanente				
2				

ANEXO I - ACCIONES FORMATIVAS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN 2022 -SOLICITADAS-

NIF	Entidad	Código Acción	Código Especialidad	Denom. Acción	Horas Formación Especialidad formativa	Horas Módulo de formación práctica en centros de trabajo	Horas FCO003	Total Horas	Nº solicitado de Participantes	Familia profesional	Área profesional	¿CP?	Localidad	Solicitud Subvención
B09452913	LIDERGESFORM, S.L.	21/22E002/CCO/001	ELEC0111 FCOO03	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	110	80	10	200	15	ELE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELEQ EQUIPOS ELECTRÓNICOS	Sí	LOGROÑO	19.915,50 €
B26014001	INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS LOGROÑESES, S.L.	21/22E003/CCO/001	ELEC0111 FCOO03	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS + INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	110	80	10	200	15	ELE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELEQ EQUIPOS ELECTRÓNICOS	Sí	LOGROÑO	19.915,50 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 6 / 7

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/053256	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2022/0651875
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Jefa Servicio de Formación Permanente		
2			

ANEXO II - ACCIONES FORMATIVAS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN 2022 -DENEGADAS-

NIF	Entidad	Código Acción	Código Especialidad	Denom. Acción	Horas Formación Especialidad formativa	Horas de formación Especialidad formativa complementaria	Horas FCO003	Total Horas	Participantes	Familia profesional	Área profesional	¿CP?	Localidad	Solicitud Subvención	Partida	1. Porcentaje de personas a contratar	1. Puntos	2. Calidad de los contratos	2. Puntos	3. Porcentaje de personas con mayores dificultades de inserción laboral	3. Puntos	4. Realización de formación acreditable vinculada a CP	4. Puntos	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA PROVISIONAL	CAUSAS DE DENEGACIÓN
B09452913	LIDERGESFORM, S.L.	21/22E002/CCO/001	ELEC0111 FCO003	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS ++ INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	110	80	10	200	15	ELE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELEO EQUIPOS ELECTRONICOS	Sí	LOGROÑO	19.915,50 €	08.05.24121.470.01	40%	0	100% a tiempo completo EVENTUALES	10	0	Sí	10	20	DENEGADA	Puntuación inferior a 40 puntos	
B26014001	INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS LOGROÑESES, S.L.	21/22E003/CCO/001	ELEC0111 FCO003	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS ++ INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	110	80	10	200	15	ELE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELEO EQUIPOS ELECTRONICOS	Sí	LOGROÑO	19.915,50 €	08.05.24121.470.01	40%	0	100% a tiempo completo EVENTUALES	10	0	Sí	10	20	DENEGADA	Puntuación inferior a 40 puntos	

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/053256	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2022/0651875
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Jefa Servicio de Formación Permanente		
2			